

## **CAPÍTULO XXXVII**

### **VALORACIÓN Y CRÍTICA DEL TUTOR SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO**

**ESPERANZA MACARENA SIERRA BENÍTEZ**

Profesora Contratada Doctora

Universidad de Sevilla

#### **1. EL ESTABLECIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO. CRÍTICA**

En el curso 2012/2013 tuve la «grata» experiencia de tutorizar cinco trabajos del Grado en Administración Pública (en adelante GAP) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Lo de grata es algo irónico, dado que esta docencia se me contabilizó con sólo 0'4 créditos como muestra de la precaria situación en la que la Universidad, y en concreto la Facultad de Derecho, asumió esta nueva asignatura en 2012, año nefasto para la enseñanza universitaria pública. En realidad, esta asignatura se incorpora con una dedicación docente prácticamente a «coste cero». En ese año las Universidades Públicas sufrieron con gran virulencia los efectos de la nueva política de «recortes» tras una caída importante del empleo y del volumen de ingresos por parte del Estado debido a la grave situación financiera y económica que se inició en el año 2008 a nivel mundial.

En el mes de noviembre de 2012 la Facultad de Derecho, en sesión de Junta de Facultad, aprobó la normativa interna del centro sobre Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) con arreglo al Reglamento General de Actividades Docentes y a la Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera de la Universidad de Sevilla (períodos de matrícula para cada curso académico, directrices y procedimientos de asignación del tutor y del tema del trabajo; composición y procedimiento para designar la comisión evaluadora y el tribunal de apelación; depósito, acto de presentación y evaluación del trabajo y, por último, procedimiento del recurso de apelación de la calificación del trabajo).

Comenzado el segundo cuatrimestre, en el que estaba previsto cursar la asignatura TFG en el 4º curso del Grado en Derecho y del Grado en GAP, la normativa interna del Centro aún no había sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Por este motivo, y atendiendo a la propuesta aprobada en Junta de Centro, la Vicedecana de Ordenación Académica, como coordinadora de la asignatura, remitió algunas directrices y orientaciones relativas a la ordenación académica de la misma para el curso 2012/2013. En el Grado en Derecho, cada grupo de TFG que se correspondía con cada uno de los Departamentos (o áreas de conocimiento), figuraba en el POD y PAD con varios profesores adscritos. La asignación de tutor se llevaría a cabo previo acuerdo con los profesores adscritos al grupo de TFG y, en su defecto, por el profesor de mayor rango y antigüedad de entre los mismos. No obstante, el Grado en GAP en ese curso contó con un único grupo de docencia al que se adscribieron todas las áreas de conocimiento, asignando desde el Vicedecanato los estudiantes a cada Departamento o área de conocimiento. Tras dicha asignación, y una vez comunicada la misma a los Departamentos, se procedería al nombramiento de tutor en la forma descrita anteriormente o, en mi caso, por «reparto» de la carga docente de aquel curso y de la Comisión evaluadora conforme aprobación del Consejo de Departamento, teniendo en cuenta que en cada Comisión deberían figurar tres de los profesores adscritos al grupo, no pudiendo ser nombrado en cada caso el tutor del estudiante evaluado. Con independencia de lo anterior, en aquel año se inició el procedimiento para la tramitación de la modificación de los Planes de Estudios de los Grados en Derecho, GAP y Criminología, para la rebaja del número de ECTS superados, necesarios para la matrícula en la asignatura TFG, como se aprobó en Junta de Centro del mes de noviembre de 2012.

En definitiva, un comienzo precario no sólo por la regulación normativa, sino también por el reparto de horas de asignación al profesorado en las tareas de tutorización que perdura hasta nuestros días y que, obviamente, es causa de desavenencias entre el mismo profesorado que tiene que asumir esta carga docente.

## 2. EL PAPEL DEL TUTOR: CRÍTICA A LA FALTA DE RECONOCIMIENTO

El primer problema con el que se enfrenta el tutor es la escasez de horas o de créditos asignados por cada trabajo tutorizado, concretamente 0'5 créditos<sup>1</sup>. El cómputo de la dedicación académica, conforme a la resolución del Vicerrectorado del profesorado con fecha 2 de octubre de 2013, es el siguiente: 0'5 créditos por cada estudiante (5 horas de dedicación anual con un máximo de 3 créditos por profesor [30 horas anuales], que se reparten en el caso de cotutela). De esta forma, cada profesor puede asumir la tutela de hasta 6 estudiantes, con un encargo docente máximo de 3 créditos (30 horas anuales) por profesor. Sin duda alguna, un tiempo totalmente insuficiente para realizar el seguimiento y las correcciones del trabajo por parte del tutor para cumplir con las instrucciones generales del TFG, el ritmo de realización del trabajo y las instrucciones adicionales sobre la estructura y forma del TFG<sup>2</sup>.

No es exagerado decir que el tiempo asignado para un TFG prácticamente se agota en los contactos y reuniones con el alumno sólo para fijar la elección del tema y su estructura, y ya queda escaso para atender sus dudas y consultas, bien en tutorías o a través del correo electrónico. El seguimiento del comienzo y desarrollo del trabajo, como por ejemplo la búsqueda de la bibliografía, la jurisprudencia y la determinación del esquema del TFG, requieren de una dedicación mayor por parte del tutor dado que, por regla general, los alumnos carecen de las suficientes competencias para ello. En estos cuatro cursos he sido tutora de 13 TFG y todos ellos, en mayor o menor medida, han sido un ejemplo de las dificultades del alumnado para presentar una estructura coherente. En algunas ocasiones he adoptado la decisión de elaborar yo misma el esquema del trabajo, lo que sinceramente me ha proporcionado ahorro tanto del tiempo de dedicación como del desgaste psicológico que provoca esta situación. En otras ocasiones el alumno no sigue todas las indicaciones del tutor y, paradójicamente, el tribunal hace al alumno las mismas o parecidas observaciones durante la defensa del trabajo que las realizadas por el tutor.

Aparte del insuficiente tiempo asignado, el otro gran problema es la inadecuada preparación del alumno para enfrentarse a este tipo de trabajo, diferente a la mera recopilación de apuntes de clase y de otros materiales y a la preparación de un examen de contenido teórico y práctico, que es a lo que están acostumbrados. No obstante, a veces también puede ser en parte fallo del propio tutor, bien porque el tema del TFG resulta complicado para el alumno o bien porque ante la crítica del tutor es el propio alumno quien, siendo consciente de las dificultades del trabajo, decide desistir en una fase avanzada. Por estos motivos, en mi caso exijo a los alumnos que asistan y participen en los cursos que periódicamente imparte la biblioteca de Derecho y Ciencias del Trabajo sobre cómo elaborar los TFG, donde se les explica como citar la bibliografía y la jurisprudencia y se les dan otras indicaciones metodológicas al respecto.

El tercer problema es el plagio y la utilización de fuentes no científicas recopiladas a través de Google. Este problema queda solventado, en parte, si el alumno realiza el curso de biblioteca mencionado, aunque los alumnos son bastantes reacios al uso de artículos doctrinales de revistas científicas, quizás por desconocimiento o porque muchos optan por obtener las fuentes bibliográficas mediante las bases de datos y recursos electrónicos de la propia biblioteca de la Universidad o,

---

<sup>1</sup> La memoria de verificación 2009-2010, Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla (en adelante US) contempla para la actividad presencial (tutorización del trabajo y defensa ante la comisión de 10% de horas y para la actividad no presencial (trabajo autónomo del estudiante) el 90% de las horas. El TFG en el Grado en Derecho consta de 6 créditos ECTS como actividad semestral que se desarrollará en el octavo cuatrimestre. En la Memoria para la solicitud de verificación del título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la US, la distribución de los créditos con la presencia del profesor es de 30 horas, 20%, 1'2 créditos de las actividades formativas (dirección, tutorización y evaluación de los trabajos) y el trabajo del alumno, unas 120 horas, 80%, 4'8 créditos.

<sup>2</sup> Véanse, por ejemplo, las Directrices para la ordenación académica de la asignatura «trabajo fin de grado» en el curso 2013/2014 de la Facultad de Derecho vigentes en el presente curso académico 2015/2016.

simplemente, acuden a los repositorios de publicaciones «en abierto». En este caso la labor de ayuda realizada por el personal de biblioteca resulta crucial. Hace dos cursos detecté un plagio de un TFG, que en ningún momento fue reconocido por el alumno y, siguiendo las directrices de mi departamento, decidí cambiarle el tema. Desde entonces no sé nada del alumno, pero todos somos conscientes de la existencia de un mercado de compra y venta de TFG difícil de erradicar. Por ello hay que intentar que tanto el tema del trabajo como la bibliografía seleccionada sean lo más concretos posible. El resto de los problemas con los que se encuentra el tutor están más próximos tanto a las características del alumnado como a la diversidad de las normativas existentes, por lo que los problemas se trasladan a la comisión evaluadora que es a la que corresponde la calificación de acuerdo con las capacidades que haya ejercitado o adquirido el alumno.

Finalmente, la función principal del tutor, que consiste en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, se extiende también a la realización de correcciones ortográficas, sintácticas y semánticas de textos mal redactados, sin estructura lógica e incluso incomprensibles entregados durante la fase de elaboración del trabajo.

### 3. EL TRABAJO DEL ALUMNO: DEL RECURSO A «SAN GOOGLE» A LA EXCELENCIA

Es importante resaltar las características que deben reunir los trabajos fin de grado dado que los alumnos deben desarrollar y aplicar los conocimientos, las capacidades y las competencias adquiridos en la titulación. En la titulación de Graduado en Derecho por la US se exige que el alumno haya superado los 60 ECTS de formación básica y al menos 114 de los 162 créditos obligatorios (150 ECTS obligatorios en GAP), y además esté matriculado de todas las asignaturas que le resten para terminar sus estudios<sup>3</sup>. El alumno debe adoptar una posición crítica, analítica y conclusiva. La memoria de verificación del Grado es la que establece las competencias que debe adquirir el estudiante con los TFG. Así, por ejemplo, la memoria de verificación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (en adelante RRL y RRHH) delega estas competencias, una vez que establece aquellas que son genéricas y específicas, en los departamentos encargados de dirigir, tutorizar y evaluar las actividades formativas y las competencias del TFG.

No obstante, en la descripción de competencias se habla de «promover la iniciativa y espíritu emprendedor, respecto a los principios de libertad, igualdad, cooperación y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz y, cualquier competencia de éste», algo tan sumamente genérico y obvio que se queda en el mismo formalismo de su enunciado. En realidad, el Grado en RRL y RRHH por la US tiene como objetivo la formación de profesionales polivalentes que actúen en la gestión, el asesoramiento y el diseño estratégico de cometidos y funciones relativos al mundo del trabajo. Esta polivalencia se debe al carácter multidisciplinar de estos estudios, en los que se combinan conocimientos y competencias relativos al ordenamiento jurídico, al análisis y comprensión de la realidad económica y social, y a la adopción de iniciativas, metodologías y estrategias que conllevan a una mayor eficiencia y satisfacción del trabajo humano. La memoria de verificación de esta titulación contempla una tabla de competencias generales (instrumentales, personales y sistémicas) y un conjunto de competencias específicas del Grado. Algunas de estas competencias específicas tienen un carácter más transversal porque se entrenan en diferentes módulos. En cambio, otras son competencias que corresponden a un solo módulo con un nivel mayor de concreción. No obstante, estas competencias no tienen que ser necesariamente exigidas en todas las asignaturas en su expresión concreta de resultados del aprendizaje y, por lo tanto, no necesariamente tendrán que ser evaluadas en cada una de las asignaturas. Concretamente, el programa de esta asignatura hace hincapié en esta transversalidad de las competencias generales porque al alumno se le encomienda la presentación y defensa de un trabajo, que debe realizar bajo la dirección de un tutor, ante una comisión evaluadora de un trabajo, proyecto, memoria o estudio sobre un tema que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará

<sup>3</sup> La memoria de verificación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla contemplaba la necesidad de que el alumno superase 60 créditos, pero en cambio son 150 los créditos que debe superar entre los obligatorios u optativos; entre ellos, el *practicum*. La normativa interna de la Facultad de Ciencias del Trabajo indica que sólo se podrán presentar y evaluar los TFG una vez que el estudiante haya superado el 70% de los créditos totales de la titulación.

conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación. Consideramos que para cumplir tanto con el objetivo de formación como el desarrollo de la transversalidad de las competencias generales del alumno en los TFG, lo lógico es que éstos tuvieran un contenido polivalente y multidisciplinar. No obstante, esta propuesta es prácticamente inviable puesto que para ello sería necesario que el alumno contara con varios tutores adscritos a distintas disciplinas y, por lo tanto, sería necesaria una mayor dedicación al tiempo de presencia y tiempo de trabajo del alumno, lo que hoy por hoy no resulta operativo ni aconsejable.

En la memoria de verificación del Grado en Derecho se expresa con claridad y precisión la finalidad de estos trabajos destinados a comprobar la capacidad crítica y reflexiva del alumno, el fomento de la toma de decisiones y la puesta en práctica de su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos jurídicos. Como resultado, el alumno debe obtener el dominio y adquisición de los conocimientos y de las competencias propias del módulo como, por ejemplo, expresión correcta oral y escrita, capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio (competencias generales) y la comprensión de las diferentes formas de creación del derecho, su evolución histórica y su realidad actual (entre las competencias específicas).

Las normas internas en este centro son las mismas que las del curso 2013/2014 y, en relación a las características del trabajo, contemplan una extensión máxima (30 a 35 páginas), formato y una serie de apartados como la portada, índice de contenidos, resumen, objetivos y metodología, desarrollo de los contenidos, conclusiones y la bibliografía y fuentes utilizadas. Esta regla resulta muy práctica para unificar los aspectos formales del TFG, quedando por el contrario a criterio del tutor otras reglas de estilo como, por ejemplo, las citas doctrinales y jurisprudenciales. Estas son características del trabajo escrito que acompañan a la defensa oral del trabajo, dado que la Comisión de los TFG califica atendiendo no sólo al trabajo escrito presentado sino también a la defensa oral del mismo realizada por el alumno.

En la práctica, la fase de defensa oral del trabajo tiene una gran importancia porque se puede dar el caso que un trabajo muy bien presentado por escrito vea reducida su calificación cuando en su defensa el alumno demuestra que no reúne las competencias y habilidades en esta fase del TFG como, por ejemplo, desarrollo de la oratoria y dialéctica jurídica incluida la capacidad para utilizar el lenguaje económico. Por el contrario, en ocasiones se presentan trabajos que han mejorado su calidad mediante la defensa oral porque se han subsanado deficiencias presentadas. También puede suceder lo contrario: que una vez observadas las deficiencias, el alumno decida incorporar las mejoras en su discurso de defensa del TFG. Esto es algo muy aconsejable pero que hay que tratar con prudencia, dado que puede haber un número importante de presentación de trabajos en orden al cumplimiento de los plazos de depósito y de convocatoria.

Como indicamos más arriba, los recursos y las fuentes utilizadas por los alumnos no son del todo fiables ya que las herramientas preferentemente utilizadas son las que se pueden obtener mediante Google o bien mediante los recursos electrónicos que pueda facilitar la Universidad. Esta es una práctica cada vez más generalizada que impide que los alumnos se familiaricen con el uso de la biblioteca y con sus recursos tradicionales en papel, si bien es cierto que la biblioteca de la Universidad de Sevilla cuenta con unos recursos electrónicos y con un depósito de Investigación (idUS) suficientemente importantes para recopilar bibliografía para la elaboración de un TFG. No tengo datos de todos los TFG defendidos en mi departamento pero, por la experiencia que tengo como tutora y como miembro de una comisión evaluadora, puedo decir que la excelencia de los TFG no es difícil de alcanzar cuando el alumno tiene un nivel de conocimiento lo suficientemente alto para ello. No obstante, la calidad de los trabajos se puede detectar con cierta facilidad en los TFM, es decir en los trabajos fin de máster y, por lo tanto, en titulaciones superiores.

Sin embargo, y como problema inmediato, existe una cantidad de trabajos que son presentados por alumnos que no dominan ni las competencias relacionadas con el lenguaje escrito ni verbal. Esto no es un problema exclusivo de la Universidad española, sino de la sociedad en general y de la precariedad o baja calidad del sistema educativo español, más voluntarioso que operativo en la realidad. Una parte preocupante del alumnado tiene como premisa que «todo lo que está en Google es bueno y de calidad» frente a los tradicionales sistemas de búsqueda de bibliografía y material de investigación necesarios para que el alumno pueda desarrollar las competencias adecuadas en la realización del TFG. Este es un problema difícil de combatir con los escasos recursos del sistema

educativo español. En esta fase corresponde al tribunal de evaluación llevar a cabo la difícil tarea encomendada de la realización de la evaluación de las competencias, conocimientos y habilidades adquiridos por el alumnos durante el desarrollo del TFG.

#### 4. EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera<sup>4</sup> contempla que el Centro establecerá tantas comisiones evaluadoras como tribunales de apelación estime conveniente, formadas al menos por tres profesores con plena capacidad docente. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante mediante la realización de TFG. El trabajo será evaluado por una comisión tras la presentación del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto. Este trabajo solo puede ser presentado y evaluado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación. Los alumnos tendrán derecho a tres actos de presentación y evaluación del TFG en cada curso académico en que haya cursado su matrícula.

En la práctica, el papel de las comisiones de evaluación puede ser complicado cuando éstas no establecen unos criterios comunes en su labor de evaluación, al menos, respecto al resto de las comisiones del mismo Departamento. Al respecto es conveniente que el Departamento consensúe unas reglas comunes que eviten cualquier problema previo a la defensa pública del TFG como consecuencia de un posible plagio o bien cuando considere que se ha presentado un trabajo muy deficiente. Es importante subrayar que los TFG cuentan con el plácet del tutor y que éste puede darlo con reservas. Sin duda alguna estos son problemas que deben ser resueltos en la base previa al depósito del TFG, puesto que es el tutor el que debe tener un seguimiento del mismo. No obstante, puede ser que por la sobrecarga de trabajo del tutor o bien por descuido se deposite un TFG que no reúna las características suficientes para ser objeto de evaluación positiva. En este sentido se pueden arbitrar medidas por parte de la Comisión para evitar la defensa del TFG en estas condiciones, bien mediante audiencia previa al tutor o solicitarle un informe previo del mismo.

Por último, resaltaría un problema de difícil solución en relación a la variedad y diversidad de normas internas con la que se puede encontrar la Comisión evaluadora respecto a la convocatoria del acto oral, custodia, entrega y firma de las actas de calificación cuando el Departamento tiene docencia en diversos centros de la Universidad de Sevilla. Así, por ejemplo, la Secretaria de la Facultad de Ciencias del Trabajo es la que se ocupa de introducir la calificación del alumno en el acta, mientras que en otras facultades se le encarga al Secretario de la comisión evaluadora introducir las notas de los TFG delegando su firma en el Secretario del Departamento en cuestión (como ocurre en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Económicas).

#### 5. CONCLUSIÓN

Es una realidad constatable que desde que se han introducido los TFG en los planes de estudio la carga de trabajo del profesor ha aumentado considerablemente, al tener que ejercer como tutor de un TFG y como miembro de una comisión evaluadora. Esta última actividad no queda reflejada en la programación docente de los Departamentos de acuerdo con los planes de estudios y los de organización docente de los Centros en los que imparta docencia, por lo que es un tema pendiente de valoración.

No nos cabe la menor duda de que es necesaria una ampliación de las horas de dedicación del tutor para llevar a cabo las funciones que tiene asignadas para este cometido. Entendemos que sería más razonable una carga de 10 horas y 1 crédito por cada TFG para poder cumplir con los objetivos del plan de estudio.

Entendemos que desde los distintos centros es necesaria la organización de charlas, congresos y eventos dirigidos al alumnado para concienciarles de la importancia del TFG y el uso de las metodologías más adecuadas en la elaboración del mismo conforme a la docencia impartida. Junto a ello consideramos de gran importancia de la labor de apoyo a la elaboración del TFG desempeñada por el personal de las bibliotecas universitarias.

---

<sup>4</sup> Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 (BOUS de 18 de enero de 2010).

Finalmente, considero fundamental que los Departamentos contemplen unos criterios internos sobre los trabajos fin de grado que recojan con claridad los objetivos y el desarrollo de los trabajos, y unos plazos para la elaboración, entrega, depósito y evaluación del TFG en cada curso académico, así como los aspectos formales del trabajo, y que se establezcan unas líneas de actuación en los casos de disconformidad entre el tutor y el alumno en relación al pláacet del TFG y, por último, definir unas líneas de actuación comunes de las comisiones de evaluación de los TFG que aporten una cierta uniformidad en la evaluaciones. Véase, como ejemplo, la establecida por el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla anunciada en su propia página web.